

Domicilio:
Olmedo 636 y Flores
Teléfono: 518-933
215-543

OFICINA JURIDICA

ASUNTOS; CIVILES, PENALES,
LABORALES, INQUILINATO ETC.

Casillero Judicial 323
Quito - Ecuador

11.986

SEÑORA ECONOMISTA
TERESA MINUCHE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

At. Dpto. Jurídico de Cias de Responsabilidad Ltda.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

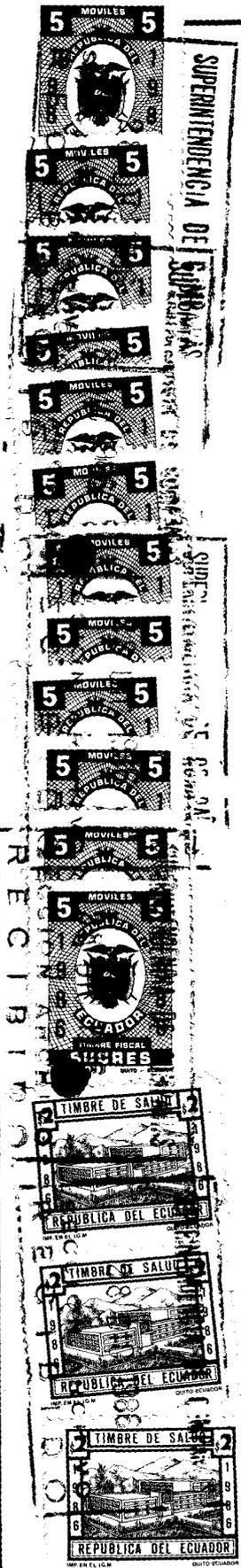
Adjunto sírvase encontrar la copia debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Cesión de Participaciones, por la que el señor Jorge Ordóñez cede sus participaciones que tenía en " EL LIBRO CIA. LTDA." a favor del señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo. Documento que estoy enviando para los fines pertinentes legales.

De usted Atte.,

Dr. Eliceo Chávez T.
Mat. 1944 - Quito

Presente
24.12.86
[Signature]
El Libro Cía. Ltda.

RECEBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO
23 DIC 86 15 14
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

* CESION DE PARTICIPACIONES*

CEDENTE:

Jorge Ordoñez Ordoñez

CESIONARIO:

Jorge Antonio Ordoñez Robayo

"En la Ciudad de
Quito, Capital de
la República del
Ecuador, hoy día
Jueves cuatro de
Septiembre
de mil novecien-
tos ochenta y -
seis, ante mí Doc-
tor Remigio Agui-
lar Aguilar, No-
tario Décimo Octa-
vo de este cantón,

comparecen: por una parte el señor Jorge Ordoñez Ordo-
ñez, de estado civil ^{de/}divorcio, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, ocasionalmente en esta ciudad; y por otra
el señor Jorge Antonio Ordoñez Robayo, de estado civil
soltero, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes
por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos
capaces para contratar y poder obligarse a quienes de
conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario
en el objeto y resultados de esta escritura pública a la
que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:- En em

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
2 una en la que conste la Cesión de Participaciones contenidas
3 en las siguientes cláusulas: PRIMERA .COMPARECIENTES:
4 Para la celebración de la presente escritura comparecen por
5 una parte el señor Jorge Ordoñez Ordoñez por sus propios de-
6 rechos a quien se le denominará el Cedente; y por otra igual-
7 mente, por sus propios derechos el señor Jorge Antonio Ordo-
8 ñez Robayo, a quien en lo posterior se le denominará el Cesio-
9 nario. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pú-
10 blica otorgada el cinco de Julio de mil novecientos setenti-
11 cuatro ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rodrigo Salgado
12 Valdéz del cantón Quito, se constituye la Empresa "EL Libro
13 C. Ltda, la misma que es aprobada mediante Resolución de la
14 Superintendencia de Compañías, escritura legalmente inscrita
15 en el Registro Mercantil, el día tres de septiembre de mil no-
16 vecientos setenta y cuatro, Mediante escritura pública rea-
17 lizada el día veinte y siete de marzo de mil novecientos
18 setenta y nueve en el Registro Mercantil con fecha once
19 de mayo de mil novecientos setenta y nueve se reformó la
20 escritura de constitución por aumento de capital. !.-
21 TERCERA .- Con estos antecedentes y previa autoriza-
22 ción de la Junta General Extraordinaria de Socios, que se
23 agrega como documento habilitante, el señor Jorge Ordoñez
24 Ordoñez cede y enajena a perpetuidad en favor del señor
25 Jorge Antonio Ordoñez Robayo OCHO Participaciones de UN
26 MIL SUCRES cada una; en consecuencia el Cedente no se re-
27 serva nada para sí en la empresa " El Libro C. Ltda. ".
28 CUARTA.-El precio por el cual el Cedente enajena

1 sus participaciones es por el valor nominal de las par-
2 ticipaciones, es decir que el Cedente recibe del Cesiona-
3 rio la suma de ocho mil sucres, declarando que el Ceden-
4 te no tiene que formular reclamo alguno por ningún concep-
5 to. Usted, señor Notario, se servirá agregar y antepo-
6 ner las demás cláusulas de estilo para la perfecta vali-
7 dez de esta escritura conforme a la Ley.- " Hasta aquí la
8 minuta que los señores comparecientes la ratifican en
9 todas y cada una de sus partes; la misma que queda eleva-
10 da a escritura pública con todo el valor legal; minuta
11 firmada por el señor doctor Eliceo Chávez Tapia, con ma-
12 trícula del Colegio de Abogados de Quito. Para la cele-
13 bración de la presente escritura se observaron los precep-
14 tos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes
15 por mí el Notario, en todo su contenido, se afirman y pa-
16 ra constancia la firman conmigo en unidad de acto de lo
17 cual doy fe. entrelineado " do" valo. (firmado)

18 Doctor Jorge Ordoñez Ordoñez, con cédula de iden-
19 tidad número uno uno, guión cero uno cero nueve
20 dos seis seis cuatro .- (firmado) Jorge Ordo-
21 ñez Robayo con cédula de identidad números :

22 uno siete cero nueve dos uno cinco seis tres -
23 cuatro .- (firmado) R. Aguilar A. Doctor -
24 Remigio Aguilar Aguilar. Notario . Abogado -

25 D O C U M E N T O H A -
26 B I L I T A N T E : S e -
27 a g r e g a e l a c t a
28 d e l a J u n t a G e n e r a l :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DE LA COMPAÑIA " EL LIBRO C. LDA. "

En la ciudad de Quito, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las diez y nueve horas (7 p.m.), en el local social de la compañía, Sta. Prisca 310 de esta ciudad, se reúnen los socios, señores: Galo Ordóñez Ordóñez y Jorge Ordóñez Ordóñez, que representan el total del capital social suscrito y pagado. La Junta se instala bajo la presidencia del señor Jorge Ordóñez Ordóñez y como Secretario actúa el Gerente de la Empresa señor Galo Ordóñez Ordóñez. Acto seguido el Presidente ordena que se haga la lista de socios y del capital que representan, la misma que es la siguiente: Jorge Ordóñez Ordóñez con ocho participaciones suscritas y pagadas, es decir S/ 8.000,00; y, Galo Ordóñez Ordóñez con noventa y dos participaciones suscritas y pagadas, es decir S/ 92.000,00. Total son cien participaciones suscritas y pagadas que representan el total del capital social de la Compañía. Los comparecientes deciden instalarse en Junta General Extraordinaria, al tenor del Art. 280 de la Ley de Compañías. Seguidamente el Presidente pone en consideración de la Junta, el orden del día, esto es: 1.- Cesión de participaciones.- Toma la palabra el señor Jorge Ordóñez Ordóñez y manifiesta que sus actividades no le permiten continuar como socio de la empresa " El Libro C. Ltda. " y que por lo tanto esta empeñado en enajenar la totalidad de sus participaciones por lo cual ha tenido conversaciones con el señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo, quien le ha manifestado su interés de adquirir las participaciones en la Compañía, por lo que, solicita a la Junta autorice la Cesión de la Universalidad de sus participaciones en favor de la persona antes mencionada. Seguidamente toma la palabra el señor Galo Ordóñez Ordóñez y manifiesta su pesar por la separación del señor Jorge Ordóñez Ordóñez a la vez que expresa no tener oposición alguna para que se practique la Cesión en favor del señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo. Por lo tanto la Junta resuelve autorizar la Cesión en la forma solicitada por el señor Jorge Ordóñez Ordóñez. El presidente concede media hora de receso para la redacción del Acta, luego de la cual se reinstalará la Junta General Extraordinaria de Socios. Siendo las veinte horas y con la concurrencia de las mismas personas se reinstala la sesión. Inmediatamente el presidente ordena dar lectura al acta, la misma que se aprueba

./.

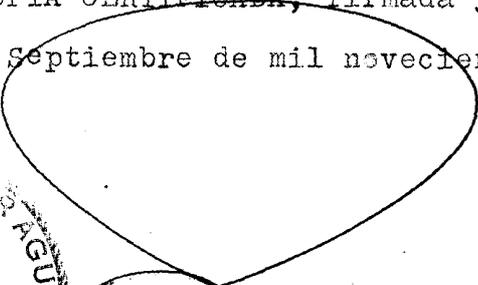
por unanimidad, íntegramente y sin observaciones. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley, la presente Acta se suscribe por todos y cada uno de los asistentes en unidad de acto.- fdo) Jorge Ordóñez Ordóñez; fdo) Galo Ordóñez Ordóñez.

Es fiel copia del original al cual me remito de ser necesario.

~~EL LIBRO~~ Cia. Ltda.

El Secretario.-

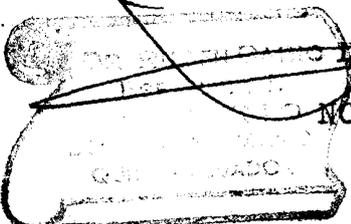
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *lea* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

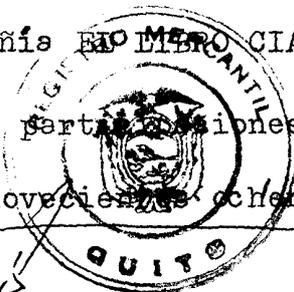
RAZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " El Libro C. Ltda.", - otorgada en la Notaría a mi cargo , el 5 de Julio de - 1.974 , tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento . - Quito , a 21 de Noviembre de 1.986 . -

Rubén Darío Espinosa I.



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 889 del Registro Mercantil, de tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 3046, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía ~~SA~~ ^{SA} ~~LIBRO~~ ^{LIBRO} CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de ~~participaciones~~ ^{participaciones}. - Quito, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. - EL REGISTRADOR. -



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO